

Centro de Investigación en Materiales Avanzados S. C.

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR Y FUNDAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA, COMO EXCEPCION AL DE LICITACION PUBLICA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 41 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO EN EL SECTOR PUBLICO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

P R E S E N T E:

Oficio número:
240752

Asunto: Se emite la justificación por la que se acredita y funda la contratación por adjudicacion directa que se indica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el carácter de Titular del Área Requirente, por este conducto hago constar el acreditamiento del o de los criterios, razones, fundamentos y motivos para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa en los términos establecidos en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para tal efecto presento la siguiente información:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El/Los bienes que se pretende contratar, son los siguientes:

Publicación de artículo "Electrochemical detection of Dopamine with graphene oxide carbon dots/AuNps modified electrodes" en el Journal of Chemosensors MDPI

Abstract

Electrochemical detection of dopamine is a widely used technique in neuroscience, clinical diagnostics, and drug development. Dopamine is a neurotransmitter that plays a crucial role in regulating mood, behavior, and cognition. Abnormal dopamine levels have been implicated in various neurological disorders such as Parkinson's disease, schizophrenia, and depression.

Electrochemical sensors offer a sensitive, selective, and rapid means of detecting dopamine in biological samples. Graphene oxide quantum dots (GOQDs) are novel nanomaterials derived from graphene oxide with unique properties due to their small size, typically ranging from a few to tens of nanometers in diameter, and their quantum confinement effects. GOQDs possess a graphene-like structure with oxygen-containing functional groups, such as hydroxyl, carboxyl, and epoxy groups, dispersed on their surfaces. The presence of these functional groups imparts excellent water solubility and chemical reactivity to GOQDs, making them versatile for various applications in biomedicine, optoelectronics, catalysis, and sensor development. By incorporating metallic nanoparticles such as gold, the synergistic effect can greatly enhance sensing capabilities. In this work we present a modified electrode with graphene oxide carbon dots/AuNPs for sensitive dopamine detection at low concentrations. The assembly was evaluated at pH 7.4 resembling physiological conditions and showing promising results for sensitive DA monitoring.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

La fecha en que se requiere el suministro de los bienes, corresponde al **día 30 de noviembre de 2024**. Las condiciones en las que se entregarán los bienes son las siguientes:

Una vez hecho el pago, de acuerdo con las especificaciones del invoice, los autores revisarán la versión final; para ser publicada en la página web de la revista en un lapso no mayor a un mes.

Página web de la revista Chemosensor MDPI, CIMAV, en Av.Miguel de Cervantes # 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chih.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La Investigación de Mercado fue realizada en los términos de los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en forma conjunta por el Área Requirente y el Área Contratante, en la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de la contratación, conocer el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la Investigación de mercado así como en la información disponible en el Sistema informático denominado COMPRANET:

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
MDPI	CHF1,350.00 CHF

Concluyendo que en conjunto es la única oferta en cuanto a obtener las mejores condiciones, calidad, precio, oportunidad y financiamiento, por ser el único proveedor que proporcione los bienes que se pretende contratar la de **MDPI**. La referida Investigación de Mercado se acompaña a la presente justificación para determinar que el procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El procedimiento de contratación propuesto es el de adjudicación directa, en virtud de que en el presente caso la adjudicación se llevaría a cabo conforme la fracción I del artículo 41 el cual menciona que este tipo de adjudicación se puede llevar a cabo siempre y cuando: **No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.** Actualizándose el supuesto de excepción a la licitación pública establecido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en el artículo 72 de su Reglamento.

IV.1. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

A) MOTIVOS: La contratación de los bienes objeto de la presente justificación es necesaria para satisfacer los siguientes requerimientos del proyecto número **10020 - INGENIERIA Y QUIMICA DE MATERIALES** : Publicación de artículo "Electrochemical detection of Dopamine with graphene oxide carbon dots/AuNps modified electrodes" en el Journal of Chemosensors MDPI Abstract
Electrochemical detection of dopamine is a widely used technique in neuroscience, clinical diagnostics, and drug development. Dopamine is a neurotransmitter that plays a crucial role in regulating mood, behavior, and cognition. Abnormal dopamine levels have been implicated in various neurological disorders such as Parkinson's disease, schizophrenia, and depression. Electrochemical sensors offer a sensitive, selective, and rapid means of detecting dopamine in biological samples. Graphene oxide quantum dots (GOQDs) are novel nanomaterials derived from graphene oxide with unique properties due to their small size, typically ranging from a few to tens of nanometers in diameter, and their quantum confinement effects. GOQDs possess a graphene-like structure with oxygen-containing functional groups, such as hydroxyl, carboxyl, and epoxy groups, dispersed on their surfaces. The presence of these functional groups imparts excellent water solubility and chemical reactivity to GOQDs, making them versatile for various applications in biomedicine, optoelectronics, catalysis, and sensor development. By incorporating metallic nanoparticles such as gold, the synergistic effect can greatly enhance sensing capabilities. In this work we present a modified electrode with graphene oxide carbon dots/AuNps for sensitive dopamine detection at low concentrations. The assembly was evaluated at pH 7.4 resembling physiological conditions and showing promising results for sensitive DA monitoring.

Es una de las revistas de tipo open access con factor de impacto 4.2 en el área de sensores; criterio importante para identificar una revista de calidad. Por lo tanto, al seleccionar esta revista a parte de la divulgación científica, cumplimos con los requisitos de evaluación de SNII. Además, el costo en esta revista es de 2700 CHF pero se cuenta con un voucher de 1350 CHF, quedando por pagar 1350CHF. Por otro lado esta revista es de un factor de impacto de 4.2 y clasificación Q1 (alta calidad en el tema). El costo de la revista es inferior a otras editoriales, y estás no ofrecen descuentos para

su publicación.

Derivado del resultado de la investigación de mercado referida en la fracción X del artículo 2 y el párrafo sexto del artículo 26 de la LAASSP y de conformidad con la fracción I del artículo 41 de la misma, se determina que MDPI es el único proveedor que puede realizar este servicio por lo que, se concluye que no es aplicable efectuar la contratación por Licitación Pública, siendo la Adjudicación Directa el procedimiento de contratación idóneo, otorgando así las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El proveedor seleccionado MDPI, se debe a que es el único proveedor que puede realizar este servicio..

Por lo anterior, la contratación propuesta se adecúa al supuesto de excepción establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 41, fracción I; además de que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se desprende de la información presentada en esta justificación, así como de la Investigación de Mercado; por lo que resulta procedente la contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 26, fracción III de la Ley antes mencionada.

B) FUNDAMENTOS: La contratación se encuentra debidamente fundada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los artículos 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.-MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO

V.1. MONTO ESTIMADO:

El monto estimado de la contratación es la cantidad de **CHF1,350.00 CHF**, mismo resultó el más conveniente de acuerdo con la Investigación de Mercado, mediante la cual se verificó previo al inicio del procedimiento de contratación, la existencia de oferta de los bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SubTotal:	CHF1,350.00 CHF
Iva:	CHF0.00 CHF
Total:	CHF1,350.00 CHF

V.2. FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total será pagado en **1 pago/s de CHF1,350.00 CHF**. Los pagos se realizarán previa verificación de la entrega y calidad de los bienes así como previo envío en formatos .pdf y .xml del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente que reúna

los requisitos fiscales respectivos. Los pagos se efectuarán mediante TRANSFERENCIA y bajo las siguientes condiciones:

El pago se realizará a través de una liga que se enviará al autor corresponding, invoice, una vez que el artículo haya sido aprobado.

IV.-PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a MDPI, con domicilio ubicado en ST ALBAN-ANLAGE 66, 4052 BASEL, SWITZERLAND, ., , Registro Federal de Contribuyentes: XEXX4162, correo electrónico: NO EMAIL, catalysts@mpdi.com y número telefónico 41616837734, 41616837734

VII.- ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El procedimiento de contratación por adjudicación directa es el idóneo, al actualizarse el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que se corroboró la capacidad y experiencia de la persona propuesta, quien presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a efecto de asegurar a esta Entidad las mejores condiciones para su contratación, tal y como se acredita con la información presentada en esta justificación, así como con la Investigación de Mercado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funda la excepción de licitación pública, es el o los siguientes:

- Eficiencia

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes debido a que se optimiza el uso y aplicación de los recursos financieros, en virtud de que esta Entidad cuenta con procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados para la contratación requerida, con lo cual se evitará la pérdida de tiempo y recursos a la Entidad.

- Imparcialidad

El tipo de adjudicación que se propone, se llevó a cabo sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal de los servidores públicos involucrados en la contratación de cualquier otra índole que pudiera otorgar condiciones ventajosas a alguna persona, en relación con los demás ni limitar la libre participación, dicha situación queda demostrada conforme al resultado que se da con base a la investigación de mercado. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

- Honradez

La selección del procedimiento de adjudicación directa tiene como único fin contratar bajo las mejores condiciones los servicios requeridos actuando con rectitud responsabilidad e integridad y con apego estricto al marco jurídico aplicable, evitando así incurrir en actos de corrupción y conflictos de interés.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

- Transparencia

Para la integración del procedimiento de contratación por adjudicación directa, los servidores públicos de las áreas requirentes han tenido acceso de manera oportuna, clara y completa de las características requeridas de los bienes con el fin de demostrar que es el único proveedor que proporciona los bienes que se pretenden contratar, en el entendido que para garantizar la transparencia del procedimiento de contratación, la información respectiva será incorporada al Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), en los términos de las disposiciones legales aplicables, Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.4 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) y numeral 4.2.4.1.1 (Verificar acreditamiento de excepción) del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, última reforma publicada el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

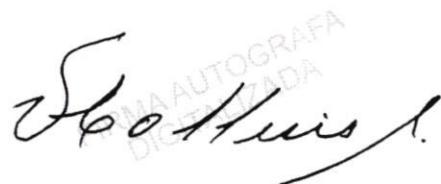
VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al **24 de mayo de 2024**, se emite la presente justificación para los efectos legales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acompaña a la presente como "ANEXO DOS", la Requisición o Solicitud de Contratación (Requisición) A la cual se deberá anexar, mediante sello del departamento de Presupuesto, la Constancia con la que se acredita la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.

Asimismo se hace constar mediante el sello y firma del responsable del área de Almacén, la No Existencia de Bienes o Nivel de Inventario que demuestra que se cumplió con lo establecido en el artículo 27 del RLAASP.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Collins Martinez Virginia Hidolina". Above the signature, there is a faint, semi-transparent watermark or stamp that reads "VERGARA AUTOGRAFA" and "VERGARA FIRMA".

**COLLINS MARTINEZ VIRGINIA HIDOLINA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**